GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
INFORME No.	**FECHA INFORME**	**CONTRATO NÚMERO**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
02 y Final	**30/05/2024**	CONSOL SI 003 2024	00418
CONTRATISTA			**NIT**
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA			**800.214.024-8**
SUPÉRVISOR			**CARGO**
JUAN SEBASTÍAN GÜIZA GÓMEZ			**SECRETARIO DE INFARESTRUCTURA**
OBJETO DEL CONTRATO			
CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE LA VEREDA MONTAÑITA PARA LA ADECUACIÓN TERCIARIA DE ACCESO A LA VEREDA MONTAÑITA ENLA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.			

Fecha de inicio contrato	2 DE ABRIL DE 2024		
Período del informe	30 DE ABRIL DE 2024	**Hasta**	27 DE MAYO DE 2024
Lugar de la reunión	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Valor del contrato	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($56.000.000), consistente en trabajo de comunidad para la ejecución. ESTE VALOR ESTA EXENTO DE IVA primero por ser un objeto de infraestructura y segundo por ser un convenio solidario		
Plazo de ejecución del contrato	**TREINTA (30) DÍAS MAS UNA PRORROGA POR UN (1) MES MAS**		

El camino hacia la competitividad

Antecedentes	El Estado propende por la promoción de la participación de la comunidad, por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y por la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades, todo ello con el fin de promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, en concordancia con éste precepto el Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4to de la Ley 136 de 1994, en su literal "g" "PARTICIPACIÓN" establece: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal". Un grupo o Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca. Las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a la Ley 743 de 2002, son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y no de carácter privado, tal como lo sostiene el Artículo 8° "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL": a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
Código del contrato	CONSOL SI 003 2024

El camino hacia la competitividad

Descripción de las actividades realizadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	40
2	Concreto Ciclópeo – Clase G	M3	4.5
3	Concreto ref. clase D	M3	4.5
4	Acero de refuerzo	KG	450
5	Tuberia NOVAFORT 600mm	ML	6
6	Rellenos compactados para estructuras cn material proveniente de las excavaciones – incluye acarreo interno	M3	50
7	Conformación de la calzada existente con motoniveladora, incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	HORAS	8
8	Suministro de material de la zona para afirmado de vias	M3	27.48

Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato

TIPO DE MODIFICACIÓN							
Prórroga	**X**	**Adición**		**Modificatorio**		**Aclaratorio**	

Prorroga 01 por un (1) mes

Dificultades técnicas

No se presentaron dificultades en la prestación del servicio durante el periodo

El camino hacia la competitividad

Condiciones climáticas y registro fotográfico	El clima no interfirió para la realización de las actividades        
Personal empleado en la ejecución del contrato	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA**
Materiales utilizados	Suministro de materiales según cuenta de cobro e informe de actividades.
Equipo de producción utilizado	Retroexcavadora de Oruga, Volqueta, Motoniveladora y herramienta menor
Personal facultado en la interventoría	**JUAN SEBASTIAN GÜIZA GÓMEZ**
Porcentaje de ejecución contractual	100% ejecutado
Estado actual de las obras	**N/A**

Pagos realizados en virtud del contrato	**Valor total contrato**			**$56.000.000**	
	Pago 1	**Fecha**	**06/05/2024**	**Valor**	**$28.000.000**
	Pago 2	**Fecha**	**30/05/2024**	**Valor**	**$28.000.000**
	Pago 3	**Fecha**		**Valor**	
	Pago 4	**Fecha**		**Valor**	
	Saldo en caja			**$0**	
Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor	**Se ha venido dando cumplimiento a las actividades contractuales**				
CONSIDERANDO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MONTAÑITA EN ESPECIE APORTA LA SUMA OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) CONSISTENTE EN TRABAJO DE COMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN. ESTE VALOR ESTA EXENTO DE IVA PRIMERO POR SER UN OBJETO DE INFRAESTRUCTURA Y SEGUNDO POR SER UN CONVENIO SOLIDARIO					

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

☐ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*

☐ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.

☐ Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024

JUAN SEBASTÍAN GÜIZA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Elaboró: Martha Cecilia Soto Arbeláez, Auxiliar Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Güiza Gómez

El camino hacia la competitividad